

**Convocatoria de Becas Erasmus+ (KA103) Movilidad con fines de Formación para Personal no docente. Curso 2016/2017**

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas Erasmus+ (KA103) Movilidad con fines de Formación para Personal no docente de la Universidad de Córdoba (*STT: Staff Mobility for Training*). Curso 2016/2017

**CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ (KA103) MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN PARA PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (*STT: Staff Mobility for Training*) (Curso 2016/2017)**

La Universidad de Córdoba, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como con las Bases reguladoras para la concesión de becas Erasmus + de formación para el personal docente y no docente de la Universidad de Córdoba (*Staff Mobility for Training*) convoca becas dirigidas al Personal de Administración y Servicios para la realización de una estancia de formación orientada a mejorar sus competencias profesionales en lengua inglesa, con el objeto de contribuir a la internacionalización de la Universidad de Córdoba y de los servicios que en ella se ofrecen:

**Artículo 1. Objeto**

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **15 becas** para personal no docente para la realización de una estancia de formación en *Business English* en la *University of Edinburgh* durante el curso académico 2016/2017 durante la semana del **29 de mayo al 2 de junio de 2017**.

El programa de la formación prevista y las posibilidades de alojamiento se detallan en el Anexo II.

2. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 2. Dotación de la beca**

1. La cuantía de la beca Erasmus+ con destino Edimburgo establecida por el Servicio Español para

la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el curso 2016/2017 es de **960 euros**, tal y como se detalla en el Anexo I.

2. Adicionalmente, la Universidad de Córdoba, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, cofinanciará la estancia de formación del personal que resulte seleccionado asumiendo la matrícula del curso, mediante una ayuda por participante de **420 libras** que se abonarán directamente a la Universidad de destino en los términos del artículo once.

3. Las ayudas, en todo caso, no pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el periodo en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación del mismo en el programa Erasmus +.

### **Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes**

1. Para ser beneficiario de una de las becas de la presente convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener a la plantilla de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba y percibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la misma.

b) Hallarse en situación administrativa de servicio activo desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.

c) Acreditar un nivel de inglés (**mínimo B1**) de conformidad con los criterios de [política lingüística de la UCO](#).

2. No podrán tener la condición de beneficiario quienes durante el curso anterior, y sin causa justificada, no hubieren realizado una movilidad para la cual hubieran obtenido y aceptado una beca Erasmus+ en esta misma modalidad de formación.

3. En ningún caso podrá ser persona beneficiaria quien hubiera disfrutado de una beca con el mismo destino y finalidad de formación.

4. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en esta convocatoria durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

### **Artículo 4. Duración de la estancia**

La estancia se realizará entre el **29 de mayo al 2 de junio de 2017**.

### **Artículo 5. Criterios de selección**

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias son los siguientes:

a) Poseer y acreditar un nivel de inglés superior a B1: hasta 1,5.  
(B2: 0.5; C1: 1; C2: 1.5)

b) Poseer y acreditar el conocimiento de otros idiomas distintos del inglés: hasta 1,5.  
(A1: 0.1; A2: 0.2; B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1)

c) Haber participado en cursos de formación lingüística en el marco del Plan de Formación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba: 0.1 por crédito superado en cursos de lengua inglesa y 0.05 por crédito superado en cursos de otras lenguas.

2. Independientemente de la puntuación global obtenida, se priorizará al personal que no hubiera realizado con anterioridad cursos de formación similares en otras Universidades extranjeras en el marco de anteriores convocatorias Erasmus o Erasmus+.

3. En caso de empate, se atenderá al criterio de mayor antigüedad en la UCO.

#### **Artículo 6. Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOUCO de la presente convocatoria y **finalizará el 15 de febrero de 2017**.

El modelo de solicitud (Anexo III), junto con la documentación necesaria, dirigidas al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, se presentarán mediante Solicitud Genérica por Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General del Rectorado o el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo).

#### **Artículo 7. Documentación**

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Acreditación del nivel de B1 de inglés o superior.
- c) Cualquier otro documento acreditativo de los méritos alegados y susceptibles de valoración en el proceso de selección.

#### **Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento**

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a la Base Octava de las Bases reguladoras para la concesión de Becas Erasmus+ de formación para personal docente y no docente en la Universidad de Córdoba (STT: *Staff Mobility for Training*).

2. La publicación de los listados de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento se realizará a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. Por su parte, la publicación de la Resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

En ambos casos, la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 9. Obligaciones del personal seleccionado**

1. Antes de iniciar la movilidad el beneficiario deberá:

- a) Aceptar la beca en el plazo que se establezca en la resolución definitiva de concesión. De no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
  - b) Firmar dos ejemplares del convenio de subvención, debidamente cumplimentado y con los anexos que lo componen, siendo uno de estos el Acuerdo de Movilidad definitivo, el cual deberá contar con la firma de la persona beneficiaria, de su superior jerárquico y de la institución de acogida.
  - c) Entregar la Comisión de Servicio que autoriza la realización de la movilidad.
2. Después de la movilidad y antes del 30 de septiembre de 2017, la persona beneficiaria deberá:
- a) Entregar el certificado acreditativo del final de la estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida.
  - b) Cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE).

#### **Artículo 10. Derechos de los beneficiarios**

La persona beneficiaria tendrá derecho:

- a) A la realización del curso en la *University of Edinburgh* y a la percepción de la beca en los términos señalados en los artículos dos y once de la presente convocatoria, salvo que por causas no imputables a la Universidad de Córdoba este no llegara a realizarse.
- b) Al asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba sobre los trámites que debe seguir para la realización de la estancia de formación.

#### **Artículo 11. Condiciones de pago**

1. El abono de la matrícula del curso se realizará directamente por la Universidad de Córdoba con anterioridad al mismo.
2. El pago de la ayuda se realizará una vez terminada la estancia y tras la presentación de los documentos justificativos relativos a la movilidad STT.

#### **Artículo 12. Reintegro**

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria, sus Bases Reguladoras, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas por parte del SEPIE y de la Universidad de Córdoba.



Vicerrectorado de  
Relaciones Internacionales



**PROGRAMA ERASMUS+ SOLICITUD DE MOVILIDAD PARA FORMACIÓN (STT)  
CURSO 2016/2017**

***“Business English Course” (University of Edinburgh)***

**ANEXO I – FINANCIACIÓN**

**II. Movilidad de personal**

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del programa y una ayuda de subsistencia durante el período de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas	
	Personal de países del programa	Personal de países asociados
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120 €	Ver Guía del programa
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €	
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal	90 €	
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €	
Países asociados	Ver Guía del programa	

• **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.100 € por participante



Vicerrectorado de  
Relaciones Internacionales



**PROGRAMA ERASMUS+ SOLICITUD DE MOVILIDAD PARA FORMACIÓN (STT)  
CURSO 2016/2017  
“Business English Course” (University of Edinburgh)  
ANEXO II – DETALLES CURSO**

**Reference: University of Cordoba Business English Course 2016-2017**

Please find detailed below our quotation for the above course. Tuition Business English one week, 25 hours. Price per participant **GBP 420.00**

**Course details**

Participants will be taught in a closed group.

Dates for this course are Monday 29th May until Friday 2<sup>nd</sup> June, 2017.

We anticipate that participants will arrive on Sunday 28th May and will depart accommodation in Edinburgh on Saturday 3rd June, 2017.

**Accommodation**

U. Edinburgh is not able to offer University accommodation for this group. Please check the following information regarding external accommodation:

**Edinburgh First.** This is the commercial department of University Accommodation Services. Their Richmond Place Apartments and Kenneth Mackenzie accommodation are about 10 minutes' walk from the centre, and the hotels based in Pollock Halls are about half an hour's walk from the centre. Link to their website: <http://www.edinburghfirst.co.uk/for-accommodation/>

**Edinburgh Central SYHA Youth Hostel.** It is in an excellent location, very close to the centre of town and not more than 15 minutes' walk to COL. There are rooms available from as little as £19 GBP per night, however there are many other options. Early booking is strongly recommended. It may be easier to book individually rather than as a group, but the Youth Hostel could advise. <https://www.syha.org.uk/>

**Transport Airport transfer**

The most cost effective way for the administrators to travel from the airport to the University is by airport bus or tram. An open return ticket currently costs GBP 8.00.



Vicerrectorado de  
Relaciones Internacionales



**PROGRAMA ERASMUS+ SOLICITUD DE MOVILIDAD PARA FORMACIÓN (STT)  
CURSO 2016/2017  
“Business English Course” (University of Edinburgh)  
ANEXO III – SOLICITUD**

**Documentación a presentar:**

- Solicitud (este impreso)
- Acreditación oficial del idioma alegado, según política lingüística de la UCO
- En su caso, documentos acreditativos de otros méritos valorables.

<b>DATOS PERSONALES Y LABORALES</b>
<b>Apellidos y Nombre:</b>
<b>Lugar de trabajo/Servicio:</b>
<b>Puesto:</b>
<b>Antigüedad:</b>
<b>Teléfono fijo:</b>
<b>Teléfono móvil:</b>
<b>E-mail:</b>
<b>NIF:</b>
<b>MÉRITOS</b>
<b>Nivel de inglés acreditado:</b>
<b>Nivel de otros idiomas acreditados:</b>
<b>Horas de formación lingüística en el Plan de Formación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba:</b>
<b>¿Ha realizado con anterioridad cursos de formación similares en otras Universidades extranjeras en el marco de anteriores convocatorias Erasmus o Erasmus+?</b>

Córdoba, de de 2017

Fdo.: .....

**DIRIGIDO A:** Director de la Oficina de Relaciones Internacionales